Cabalas y contando les ser ciertos y
que se deben quitar del dicho padron las qui
ten y para suplir parte de las quiebras
pidan al cura les de memoria de los que
se an casado y de los que vbieren venido
de otras partes a bivir a esta villa que a
ya asentado vecindad en ella y a estos
a los demas vecinos se les reparta la dicha alcavala
quitando como dicho es las dichas quiebras jus
tas para que no se enbarace la cobranza
ni se de causa a nuevos repartimientos
y el regidor comissario tome luego las quentas al
dicho Juan de Robles.

Rebeldores de la sal
Pº Pinabarro Galindo
D. Alº Marin
Don Francº de Moya
Fº Garcia tercero

Y por quanto por no aber ydo los vecinos de esta
villa a tomar la sal que les estan obligados des
pues del nuevo crecimiento hecho por su magestad en el
precio della se hizo tanteo por la justicia y
regimiento de lo que cada uno pudiera gastar
para que fuesen apremiados a gastarla con
forme a la cedula de su magestad de tres de marzo
y despues de esto llego a noticia de este ayun
tamiento la cedula de su magestad de diez y siete de
setiembre del año pasado en que por uno de
los capitulos della manda y ordena a los
dichos ayuntamientos que en los repartimientos
que hicieren a los vecinos de la dicha sal
se hagan con toda ygualdad procurando re
lebar los pobres y que al hacerlos concurran
de fuera del ayuntamiento otras tantas per
sonas como las que el ayuntamiento nombrare
de dentro del de los dos estados = y porque
en el repartimiento hecho antes de la dicha cedu
la de su magestad de diez y siete de septiembre se a reconoci
do aber muchas personas agraviadas y
muchas quiebras de personas que por no te
ner bienes ni hacienda se an ausentado des
ta villa e ydo se a otras partes y otras
que se an muerto sin dexar bienes ni casas
formadas a quien se pueda repartir
y por que vanco riendo los unos tercios
tras otros y llega la paga de ellos y es bien
se ponga remedio en ello este ayuntamiento
nombro por personas que rebean el dicho
repartimiento quiten las dichas quie
bras y las carguen de nuebo y si vbiere al
guna agravio lo desagan teniendo aten
cion a la cantidad en que esta villa esta
encavezada y al precio que paga y deste
ayuntamiento nombraron para la dicha rebista
a don Juº Marin digo a don Alonso Marin
y Pº Navarro Galindo regidores y a don Francº
de Moya Robles y Juan Garcia tercero vecinos
de esta villa

Don Juº de Mora regidor comissario para comprar
trigo para el pasito dio quenta no se
halla trigo menos de a veinte y seis reales
y a veinte y seis y medio cada fanega para que si bon
biniere comprarle a este precio se le de
orden para ello que lo hara